Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 5 de abril de 2023

VISTO: El expediente Nº E-1128-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) silla higiénica con estructura de aluminio, resistente, apoya brazos soft rebatibles, respaldo soft anatómico e impermeable, asiento soft con orificio central desmontable y recipiente con tapa, ruedas plásticas de alto impacto con freno y ruedas traseras de 60cm para autopropulsión , destinado al afiliado Clave N.º 033-12538537/00; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º 05 e informe medico N.º 147, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Directorio IPAUSS N.º 155/16.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 13 obra autorización de la Dirección General Medica a realizar al llamado a la Contratación Directa N.º 345/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica Nº 147, recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N.º 23-26361084-9 por el importe total de TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($314.600,00) e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según Resolución de Directorio IPAUSS N°155/16.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº 945 afectado a la clasificación económica Nº1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumo 999295919 Subinsumo 68 ;específica del ejercicio económico financiero 2023..
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº1465, Ley Nº1150 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, N.º3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º94/2020, N.º17/2021, N.º58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 345/2023-312 referente a la adquisición de una (1) silla higiénica con estructura de aluminio, resistente, apoya brazos soft rebatibles, respaldo soft anatómico e impermeable, asiento soft con orificio central desmontable y recipiente con tapa, ruedas plásticas de alto impacto con freno y ruedas traseras de 60cm para autopropulsión , destinado al afiliado Clave N.º 033-12538537/00; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º 05 e informe medico N.º 147, Presupuesto S/N° y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT Nº: 23-26361084-9 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($314.600,00) . Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra. **POSTERIOR, realizar los ajustes informados por la UAI, y que en esta instancia se han convertido en OBSERVACIONES insalvables,.**
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica clasificación económica Nº 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumo 999295919 Subinsumo 68 específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-309-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
05/04/2023